

En Santander, 4 de abril de 2006.

Vistos por doña Rosario Fernández Martos Abascal, jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, el presente juicio de faltas, seguidos con el número 82/06 sobre atentado y daños, en virtud de denuncia, habiendo sido parte el Ministerio Público, apareciendo como denunciante doña Elena Torices Gutiérrez y como denunciada doña Fátima Azoui, constando las demás circunstancias personales de las partes en las actuaciones, he pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia número 142/06.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a doña Fátima Azoude los hechos que se le imputan por falta de acusación. No se hace expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación a interponer ante este Juzgado, para su conocimiento por la Excm. A.P.

Así por esta su sentencia, lo pronuncio, mando y firmo su señoría.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fátima Azoui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander, 5 de abril de 2006.—La secretaria (firma ilegible).

06/4848

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 29/06

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 29/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander, 27 de abril de 2006.

Vistos por mí, Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 29/06 en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, don Manuel A. Gutiérrez Marchena como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Condeno a don Manuel A. Gutiérrez Marchena como autor de una falta del artículo 634 CP a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de quince euros, con la responsabilidad personal de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, para el caso de impago, todo ello con imposición de las costas causadas.

Esta resolución, no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Antonio Gutiérrez Marchena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander, 28 de abril de 2006.—El/la secretario/a (ilegible).

06/6114

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 49/06.

La secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 49/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander, 2 de mayo de 2006. Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 49/06 en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y don Miguel García Amaya, don Justo Alexander García Berrio y doña María Luisa García Berrio como denunciados en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Condeno a don Miguel García Amaya, don Justo Alexander García Berrio y a doña María Luisa García Berrio como autores de una falta del art. 623.1 a la pena de un mes de multa con cuota diaria de cuatro euros para don Miguel y para doña María Luisa y de diez euros para don Justo Alexander con la responsabilidad personal del artículo 53 del C.P., para caso de impago, de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, todo ello con imposición de las costas causadas. Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación por medio de escrito fundamentado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Justo Alexander García Berrio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander, 4 de mayo de 2006.—La secretaria (firma ilegible).

06/6173

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 36/06.

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 36/2006 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Absuelvo a don Valeriano Gándara de Sousa de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Raquel Pérez Gabarri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander, 8 de mayo de 2006.—La secretaria, Ana María Loza Fernández.

06/6285